



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA

PROYECTO DE ACTA DE SESIÓN: 07/EXT/12-06-2020

En la Ciudad de México, siendo las doce horas del día doce de junio del dos mil veinte, mediante video conferencia de *WEBEX*; en atención a la convocatoria generada el once de junio del año dos mil veinte, notificada por correo electrónico a los integrantes del Comité de Transparencia del Partido de la Revolución Democrática, en los términos de la *SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA*, para celebrar la *SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA*.

Se reunieron las siguientes personas Integrantes del Comité de Transparencia del Partido de la Revolución Democrática - - - - -

Antonio Aarón Ávalos de Anda

Presidente del Comité de Transparencia del Partido de la Revolución Democrática.

Salvador González García.

Integrante del Comité de Transparencia del Partido de la Revolución Democrática, representado en este acto por la Lic. Silvia Torres Pacheco.

Presente en calidad de personas invitadas de honor: - - - - -

Eduardo Daniel González Soto

Servidor partidista adscrito al Departamento Jurídico del PRD, en representación de Salvador González García.

Silvia Torres Pacheco

Servidora partidista adscrita al Departamento Jurídico del PRD, en representación de Salvador González García.

Tania Maratalina Roque Medel

Integrante de la Unidad de Transparencia del Partido de la Revolución Democrática.

Norma Patricia Vázquez Noroña

Integrante del Grupo de Trabajo *PARA LA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS PERSONAS ENLACES DE*



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA

PROYECTO DE ACTA DE SESIÓN: 07/EXT/12-06-2020

TRANSPARENCIA EN LA ATENCIÓN A LOS REQUERIMIENTOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, RELATIVOS A LA CARGA DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DURANTE LOS PERIODOS 2015 – 2019.

Rosa Isela Meza Castellanos

Operadora del Sistema del Portal de Transparencia (SIPOT) del Partido de la Revolución Democrática, adscrita a la Unidad de Transparencia del Partido de la Revolución Democrática.

Karina Macías Maldonado

Responsable de Archivo de Trámite de la Unidad de Transparencia del Partido de la Revolución Democrática.

Sara Leticia Mendoza Flores

Servidora partidista adscrita a la Unidad de Transparencia del PRD, con funciones de Asesoría Técnica sobre carga de obligaciones de transparencia.

Antonio Aarón Ávalos de Anda, manifestó, buenas tardes, dado que, además del de la voz, se cuenta con la presencia de dos personas integrantes del Comité de Transparencia del Partido de la Revolución Democrática s declara la existencia del *Quórum* legal, por lo que se dio por cumplido el **punto 1** del orden del día consistente en “*Verificación y declaración del Quórum Legal*”, procediendo al desahogo del **punto 2**, del orden del día consistente en “*Lectura y, en su caso aprobación, del Orden del Día*”

“ORDEN DEL DÍA

- 1. Verificación y declaración del Quórum Legal;*
- 2. Lectura y aprobación, en su caso, del Orden del Día;*



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA

PROYECTO DE ACTA DE SESIÓN: 07/EXT/12-06-2020

3. *Conformación del Grupo de Trabajo para la asesoría y acompañamiento a las personas enlaces de transparencia en la atención a los requerimientos del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, relativos a la carga de obligaciones de transparencia durante los periodos 2015 – 2019.*
4. *Clausura”.*

Lo anterior se notifica, para los efectos legales y estatutarios a que haya lugar.

Acto seguido, el Presidente del Comité de Transparencia de este Instituto político manifestó: “De estar conformes los miembros del Comité de Transparencia presentes, con la aprobación del orden del día, sírvanse manifestarlo mediante votación económica.”

Como resultado de lo anterior, se obtuvieron dos votos a favor, por lo tanto, se aprueba por unanimidad el orden del día.

Ahora bien, con relación al tercer punto del orden del día, se hace constar que previamente, la documentación fue circulada a los integrantes, por ello, se consulta a los integrantes de este Pleno, si están de conformidad con dispensar la lectura de dichos documentos, para destacar únicamente los puntos nodales del documento descrito en el mismo de ser así, por favor, sírvanse manifestarlo mediante manifestación económica.

Al computarse dos votos a favor se tiene por aprobada la moción por unanimidad.

En ese sentido Antonio Aarón Ávalos de Anda, procedió a dar abordar las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Competencia: El Comité de Transparencia del Partido de la Revolución Democrática es competente para resolver sobre el punto del orden del día *Tercero*, en los términos de artículos 128 al 138 del *Estatuto del Partido de la Revolución Democrática*, aprobado en el *XV Congreso Nacional Extraordinario celebrado los días 17 y 18 de*



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA

PROYECTO DE ACTA DE SESIÓN: 07/EXT/12-06-2020

noviembre de 2018 (DOF: 28-12-2018)¹ así como del aprobado en el *XVI Congreso Nacional Extraordinario, celebrado los días 31 de agosto y 1 de septiembre de 2019* (DOF: 22-11-2019), así como los artículos 13, 43, 44 y 45 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*; y el artículo 65 la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*.

SEGUNDA.- Marco normativo: Además de lo señalado en los artículos citados en la consideración *PRIMERA*; este Comité de Transparencia, sesiona con fundamento en los las siguientes disposiciones normativas: 1º, 6º y 16 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 1º y 13 de la *Convención Americana sobre Derechos Humanos*; así como el artículo 1º y 19 del *Pacto Internacional de Derechos Políticos Civiles y Políticos*.

TERCERA.- Sobre la valoración del tercer punto del orden del día.

De conformidad con las disposiciones normativas que han sido debidamente citadas con anterioridad, se colige que la Unidad de Transparencia, se encuentra investida con las siguientes atribuciones:

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
[...]

Artículo 61. *Los sujetos obligados designarán al responsable de la Unidad de Transparencia que tendrá las siguientes funciones:*

- I. *Coordinar la difusión de la información a que se refiere el Capítulo I del Título Tercero de esta Ley, así como los Capítulos II a V del Título Quinto de la Ley General, según corresponde, y propiciar que las Áreas la actualicen periódicamente.*
- II. [...]
- III. [...]
- IV. [...]
- V. [...]
- VI. *Proponer al Comité de Transparencia los procedimientos internos que aseguren la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información conforme a la normatividad aplicable;*
- VII. [...]
- VIII. [...]
- IX. [...]
- X. *Fomentar la transparencia al interior del sujeto obligado;*

1

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5547433&fecha=28/12/2018&print=true



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA

PROYECTO DE ACTA DE SESIÓN: 07/EXT/12-06-2020

- XI. [...]
- XII. *Las que se desprendan de la Ley General y demás normatividad aplicable necesarias para garantizar el derecho de acceso a la información entre el sujeto obligado y los solicitantes;*
[...]

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 45. Los sujetos obligados designarán al responsable de la Unidad de Transparencia que tiene las siguientes funciones:

- I. Recabar y difundir la información a que se refieren los Capítulos II, III, IV y V del Título Quinto de esta Ley, así como la correspondiente de la Ley Federal y de las Entidades Federativas y propiciar que las Áreas la actualicen periódicamente, conforme a la normatividad aplicable.*
- II. [...]*
- III. [...]*
- IV. [...]*
- V. [...]*
- VI. Proponer al Comité de Transparencia los procedimientos internos que aseguren la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información, conforme a la normatividad aplicable;*
- VII. [...]*
- VIII. [...]*
- IX. [...]*
- X. Fomentar la transparencia y accesibilidad al interior del sujeto obligado;*
- XI. [...]*
- XII. Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable.*

De lo anterior, se colige que el mecanismo propuesto por la Unidad de Transparencia, se enmarca en las fracciones I, VI, IX y XII de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, así como lo dispuesto en las fracciones I, VI, X y XII de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, y a continuación se transcribe:

**CONFORMACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LA ASESORÍA Y
ACOMPAÑAMIENTO A LAS PERSONAS ENLACES DE TRANSPARENCIA EN LA
ATENCIÓN A LOS REQUERIMIENTOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES, RELATIVOS A LA CARGA DE OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA DURANTE LOS PERIODOS 2015 – 2019.**

En el marco de las reformas constitucionales de 2011 y 2014 en materia de derechos humanos, por virtud de las cuales, de las cuales, el PRD refrenda su compromiso de hacer efectivos los derechos humanos de acceso a la información y de protección de datos personales, vinculados a la transparencia como política pública, esta Unidad de Transparencia del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en las las



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA

PROYECTO DE ACTA DE SESIÓN: 07/EXT/12-06-2020

fracciones I, VI, IX y XII de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, así como lo dispuesto en las fracciones I, VI, X y XII de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, propone la formalización del **GRUPO DE TRABAJO PARA LA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS PERSONAS ENLACES DE TRANSPARENCIA EN LA ATENCIÓN A LOS REQUERIMIENTOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, RELATIVOS A LA CARGA DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DURANTE LOS PERIODOS 2015 – 2019**, con la finalidad de impulsar el cumplimiento a las obligaciones de transparencia mediante la asesoría y acompañamiento a las personas enlaces de transparencia adscritas a cada órgano intrapartidario del Partido de la Revolución Democrática.

Es menester puntualizar que las consecuencias de estos cumplimientos en el ámbito jurídicos son diferentes dependiendo de los ejercicios anuales en cuestión:

- En el caso de los ejercicios anuales 2015 a 2018, ya existe una resolución emitida por el Instituto Nacional Electoral, por medio de la cual se sancionó a este Instituto político, no obstante, hoy por hoy se encuentra *sub judice* en los términos de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales* y la *Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral*. **En caso de presentarse una nueva denuncia por parte de particulares o del propio órgano garante federal, se corre el riesgo de que la conducta sea calificada como reincidente, dolosa y grave.**
- Con relación a los incumplimientos relacionados con el 2019, si bien, no se cuenta con una denuncia del INAI ante el Instituto Nacional Electoral, de existir algún incumplimiento al día de hoy, es indispensable cumplirlo inmediatamente para acreditar que el PRD impulsa de manera permanente el cumplimiento completo de sus obligaciones de transparencia. **De no tomar las acciones necesarias, podría actualizarse una denuncia ante el INE, autoridad que podría determinar, en su caso, si las conductas denunciadas son culposas o dolosas.**
- Las obligaciones relativas al 2020, no son objeto de este mecanismo, en virtud de que el INAI, no ha terminado de analizar la verificación vinculante correspondiente a esta anualidad.

Esos puntos de atención son importantes, no obstante, los esfuerzos enfocados a los ejercicios 2015 a 2018, serán una prioridad, pues este Comité de Transparencia está comprometido con la sociedad mexicana para llevar a su máxima expresión el cumplimiento efectivo de su derecho humano al acceso a la información.

Posteriormente, o, de manera aleatoria, se atenderán los pendientes que a la fecha subsistan con relación al ejercicio anual 2019, sin que, se descuiden los inherentes a esta anualidad.

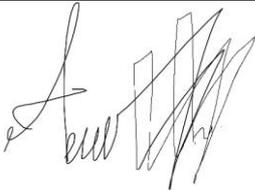


PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA

PROYECTO DE ACTA DE SESIÓN: 07/EXT/12-06-2020

Las personas que integran este grupo de trabajo y sus funciones se detallan a continuación:

Karina Macías Maldonado	Asesoría Técnica sobre carga de obligaciones de transparencia.	FIRMA
Sara Leticia Mendoza Flores	Asesoría Técnica sobre carga de obligaciones de transparencia.	FIRMA
Rosa Isela Meza Castellanos	Asesoría técnica sobre carga de obligaciones de transparencia.	FIRMA
Norma Patricia Vázquez Noroña	Análisis integral de cumplimiento a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ley General de Protección de Datos Personales, así como los lineamientos que de ellas se derivan.	FIRMA
Tania Maratalina Roque Medel	Análisis integral de cumplimiento a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ley General de Protección de Datos Personales, así como los lineamientos que de ellas se derivan.	FIRMA
Antonio Aarón Ávalos de Anda	Análisis integral de cumplimiento a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ley General de Protección de	



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA

PROYECTO DE ACTA DE SESIÓN: 07/EXT/12-06-2020

	Datos Personales, así como los lineamientos que de ellas se derivan.	
--	--	--

Lo anterior, sin menoscabo de las facultades y atribuciones que cada persona antes mencionada, tenga derivado de su adscripción orgánica al seno del Partido de la Revolución Democrática.

Este grupo de trabajo es de carácter temporal y cumplirá su propósito una vez que, derivado de sus gestiones, pueda acreditar ante el Comité de Transparencia del Partido de la Revolución Democrática que no subsisten incumplimientos de transparencia entre los años 2015 a 2019.

VOTACIÓN AL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Con base en lo establecido en las consideraciones de este documento, se consultó, en los momentos oportunos se consultó a las personas integrantes de este Comité de Transparencia que, mediante votación económica, manifestaran su conformidad o inconformidad con el *Tercer Punto del Orden del Día*. Derivado de lo anterior, se computaron dos votos a favor, por lo cual, por mayoría de votos, se tiene por acreditada su aprobación.

Antonio Aarón Ávalos de Anda, anunció a las personas integrantes del Comité de Transparencia e invitadas especiales a la sesión que nos ocupa, que solo restaba por atender el *Cuarto punto del Orden del Día*, es decir la *Clausura* y previo a abordar ese punto, se abrió una ronda de intervenciones en torno a los puntos del orden del día resueltos.

En síntesis, las personas que acudieron por parte del Departamento Jurídico y de la Unidad de Transparencia, cuyos nombres y apellidos han sido claramente expresados al inicio este instrumento, expresaron la importancia de cumplir con los derechos humanos, de acceso a la información y protección de datos personales mediante las acciones que este Comité de Transparencia realiza en esta Sesión.

Finalmente, con base en las consideraciones vertidas en este instrumento, el Comité de Transparencia del Partido de la Revolución Democrática, adoptando como criterio orientador lo dispuesto en la fracción IX del artículo 8 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*: “*Transparencia: Obligación de los Organismos garantes, de dar publicidad a las deliberaciones y actos relacionados con sus atribuciones, así como dar acceso a la información que generen.*”, resuelve:



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA

PROYECTO DE ACTA DE SESIÓN: 07/EXT/12-06-2020

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se aprueba la generación del grupo de trabajo descrito en el tercer punto del orden del día, en los términos de la parte considerativa de este instrumento.

SEGUNDO.- Se insta a la Unidad de Transparencia, en el ámbito de sus facultades y atribuciones, a coordinar los trabajos necesarios para atender los requerimientos del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a través de oficios y reuniones a distancia por video conferencia.

TERCERO.- Se instruye a las personas que integran el mecanismo propuesto desde la titularidad de la Unidad de Transparencia, a que remitan un correo electrónico al correo transparenciaprd.st@gmail.com mediante el cual designen la dirección electrónica para que, en los términos de la *SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA* puedan plasmar su firma en este instrumento.

En el uso de la palabra el Mtro. Antonio Aarón Ávalos de Anda, en su calidad de presidente del Comité de Transparencia, manifestó: “Integrantes del Comité de Transparencia, toda vez que, con fecha doce de junio de dos mil veinte, en los términos planteados, se han agotado los puntos del orden del día previos, se procede al marcado con el número 4, consistente en “*clausura*”, Antonio Aarón Ávalos de Anda, expresó lo siguiente:

Previo al cierre de los trabajos en esta sesión, considero de vital importancia mencionar la relevancia de hacer efectivos los derechos humanos de acceso a la información y de protección de datos personales, vinculados a la transparencia como política pública, pues derivado de las reformas constitucionales de 2011 y 2014 en materia de derechos humanos, este Instituto político tiene la obligación de atender al principio pro persona, así como aplicar *ex officio*, el principio de convencionalidad en favor de la sociedad mexicana, lo cual implica, entre otras medidas, valorar y en su caso aprobar todos los mecanismos necesarios para garantizar la sinergia y trabajo coordinado entre Comité y Unidad de Transparencia, con los órganos intrapartidarios del Partido de la Revolución Democrática, para que éstos, tengan el acompañamiento y asesoría necesaria en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

Una vez dicho lo anterior, se cedió el uso de la palabra a los integrantes del Comité de Transparencia y a las personas invitadas de honor, quienes coincidieron en resaltar la importancia de los temas que se tratan en esta sesión coincidiendo de manera puntual en la importancia de hacer hincapié en el objetivo descrito en el párrafo anterior.

Una vez agotada la ronda de intervenciones, finalmente, Antonio Aarón Ávalos de Anda, expresó el agradeciendo por la comparecencia de las y los presentes y siendo las DOCE



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA

PROYECTO DE ACTA DE SESIÓN: 07/EXT/12-06-2020

HORAS CON CUARENTA Y UN MINUTOS, del día doce de junio de dos mil veinte, se da por concluida la Sexta Séptima Extraordinaria del Comité de Transparencia del Partido de la Revolución Democrática, en esta anualidad. -----

La presente acta consta de 10 fojas útiles por un solo lado anverso, incluyendo la hoja de firmas, signada por los Integrantes del Comité de Transparencia del Partido de la Revolución Democrática. -----

Estas firmas pertenecen al ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, en esta anualidad.

**C. Representante de la Dirección
Nacional Extraordinaria**
Integrante del Comité de
Transparencia del Partido de la
Revolución Democrática

Mtro. Antonio Aarón Avalos de Anda
Presidente del Comité de Transparencia
del Partido de la Revolución
Democrática

Lic. Salvador González García
Integrante del Comité de Transparencia
del Partido de la Revolución
Democrática, representado en este acto
por la Lic. Silvia Torres Pacheco